



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MOVILIZACIÓN EN CAMA BAJA DE UNA (01) MOTONIVELADORA PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA).

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII – San Martín – Loreto** del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio dirección Jr. Jose Olaya N° 1102 – del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Región San Martín, con **Teléfono N° (01) 615-7800 Anexo 4822** en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del **servicio de movilización en cama baja de una (01) Motoniveladora** para el programa de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN EN CAMA BAJA DE UNA (01) MOTONIVELADORA PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**, que administra **PROVIAS NACIONAL**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal VII – San Martín Loreto en adelante **LA ENTIDAD**.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con las actividades del programa de mantenimiento rutinario de la Carretera Nacional Ruta **PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos rutinarios en la Carretera.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

| PROYECTO                                                                                                                | META |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA HUANA - HUICUNGO; SAN MARTIN, MARISCAL CACERES, HUICUNGO | 0414 |

CC.PP

: 0000927

ESPECÍFICA DE GASTO

: 2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES



*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503503639 - sof  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2021



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. ACTIVIDADES.

- a) El presente requerimiento busca brindar el servicio de **MOVILIZACIÓN EN CAMA BAJA DE UNA (01) MOTONIVELADORA.**

### 6.2. PROCEDIMIENTOS

- a) Una vez **notificada la Orden de Servicio**, se procederá a **comunicar al proveedor la necesidad de disponer del camión cama baja en el área designada**, con el propósito de **ejecutar el transporte de la Motoniveladora**, correspondiente a **una (01) movilización.**
- b) Antes de la salida del Camión Cama Baja, el proveedor deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.
- c) Se revisará y abastecerá el combustible para asegurar el funcionamiento durante las horas de transporte requeridas.

### 6.3. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El Proveedor de Servicios proporcionará lo siguiente:

- a) Equipo Mecánico: **UN (01) CAMIÓN CAMA BAJA** para el transporte de un (01) Motoniveladora.
- b) Contar con herramientas necesarias para el mantenimiento preventivo del equipo (juego de llaves de boca, destornilladores, entre otros).
- c) Contar con implementos de seguridad (extintor, triángulo, conos de seguridad, entre otros).
- d) Botiquín de primeros auxilios.
- e) El servicio incluye combustible y conductor de camión cama baja.
- f) Documentación en regla (**SOAT vigente**, tarjeta de Propiedad y/o compromiso de compra venta o alquiler, SCTR Salud y pensión del personal).

### 6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará lo siguiente

- a) Asumir el pago del servicio.
- b) Información necesaria que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas con el servicio.

## 7. PERFIL DEL POSTOR

### 7.1. DEL POSTOR

#### 7.1.1. Capacidad Legal

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios, vigente y habilitado. **Acreditar copia simple**
- b) Tener RUC y comprobantes de pago (Factura). **Acreditar copia simple**
- c) No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**
- d) Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonarán el total del monto del servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono directo en Cuenta (CCI). **Acreditar con declaración jurada.**



Firmado digitalmente por  
GENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503303639 S/IF  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2021



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 7.1.2. Capacidad Técnica

- a) El Contratista deberá proveer una (01) Camión Cama Baja con las características descritas en el ítem 6.3 Acreditarlo con Copia de documentos que sustenten la propiedad o el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la máquina. **Acreditarlo con una Copia Simple.**
- b) El proveedor certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR<sup>1</sup> (Salud y Pensión), por el tiempo de ejecución del servicio. **Acreditarlo con una Copia Simple.**

### 7.1.3. Experiencia

La Experiencia se medirá en función al monto de facturación acumulada equivalente a un valor de **Ocho (08) UIT'S**, en servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se extenderá por servicios o actividades similares: servicios de mantenimiento rutinario y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras y/u obras civiles en general.

### 7.1.4. Acreditación:

con copia simple de (i) contratos u órdenes de Servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o certificados; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 7.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

### 7.2.1. Capacidad Legal

- a) No tener antecedentes penales ni Judiciales. **Acreditar con declaración jurada.**
- b) Documento de Identidad Nacional (DNI). **Acreditar copia simple.**

### 7.2.2. Capacidad Técnica

- a) Licencia **clase A categoría IIIC** profesional (adjuntar copia de licencia).

### 7.2.3. Experiencia

El operador deberá acreditar una experiencia mínima de **un (01) año**, como operador de maquinaria pesada y/o vehículo, debiendo ser acreditado con certificados y/o constancias, órdenes de servicio y/o conformidades, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre dicha acreditación.

<sup>1</sup> La póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y pensión) deberá ser presentado en un plazo máximo de (01) día hábil de haberse notificado la condición de ganador del objeto de la convocatoria, para proceder a emitir la orden de servicio.



Firmado digitalmente por  
GENEFO LAYNES Anthony  
Martín FAU 2050373639 SPT  
Motivo: Inge. Supervisor  
Fecha: 27/04/2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### 7.2.4. Acreditación

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre dicha acreditación.

### 8. ENTREGABLES

El **proveedor del servicio** deberá remitir a la **Jefatura Zonal** con atención al **Inspector y/o Supervisor del tramo**, dentro del plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de cada **entregable**, una comunicación formal mediante la cual informe las **actividades ejecutadas** en concordancia con el **numeral 6.1**, adjuntando los medios probatorios que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al producto presentado.



| PRODUCTOS A OBTENER                                                                                    | PLAZO DE ENTREGA                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÚNICO ENTREGABLE:</b> Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1 | Dentro del plazo máximo de <b>cinco (05) días hábiles</b> posteriores al vencimiento del entregable. |

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- Carta conteniendo las actividades del Servicio Prestado.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente<sup>2</sup>.
- Copia de Orden de Servicio.
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del Servicio
- Panel fotográfico.
- Copia legible de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión)

La **presentación del entregable** se realizará por **Mesa de Partes virtual y física**, adjuntando los **archivos en formato nativo** y en **PDF** mediante un **enlace web**. Se remitirá **un (01) original y una (01) copia**, ambos **visados por el proveedor** y debidamente **foliados**. La numeración será **ascendente**, iniciando desde la **última hoja** hasta la **primera**, en ambos ejemplares.

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO<sup>3</sup>

El plazo de la prestación del servicio será de **Cinco (05) días calendarios**, contados partir del día siguiente de notificada y recepcionada la Orden de Servicio.

### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de movilización de una (01) Motoniveladora, se realizará de la siguiente forma:

#### a) **Movilización**

- Lugar de partida:** Campamento Leimebamba (KM. 244+200 Ruta PE-08B de la Carretera: Balsas Dv. Chachapoyas - Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas - Pedro Ruiz (Unidad Zonal Amazonas).

<sup>2</sup>La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

<sup>3</sup>En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

Firmado digitalmente por:  
GENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503573699 - sof  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2021



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a.2) **Lugar de destino:** Localidad de Huicungo de la Carretera Nacional Ruta PE-10B, tramo: Huana – Huicungo – Pachiza - Emp. PE-5N (Pte Santa Martha).

### 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de **Siete (07)** días hábiles de producida la recepción. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no mayor a **tres (03)** días hábiles.



### 12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

### 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará después de la presentación de los entregables, previa presentación de la respectiva Conformidad de Servicio suscrito por el Supervisor y/o Inspector y el Jefe Zonal.

El plazo para el pago será dentro de los **diez (10) días** hábiles siguiente a la conformidad de recepción de cada entrega del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Tdr's, previa recepción de la factura y/o comprobante de pago (RHE) y otros documentos tales como se indican en el numeral 6 Entregables.

El pago será en Soles y se realizará a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el proveedor a través del formato correspondiente.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F<sup>4</sup> tiene los siguientes valores:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para el caso de bienes, servicios.

F=0.25, para plazos mayores de (60) días para el caso de bienes, servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato o la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple.

<sup>4</sup> El valor del factor F actualizado se encuentra establecida, en el literal a) y b.1) del Art. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE Ley N° 32069 vigente.

Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503573339 - sof  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2021



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**14. OTRAS PENALIDADES.**

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable.

| OTRAS PENALIDADES |               |                                                                                                                                                                                                |                                    |
|-------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| N°                | Variable      | Indicador                                                                                                                                                                                      | Multa por Observación              |
| 1                 | EPPS          | Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal (EPPS).                                                                                                                     | 3% del monto vigente por cada día. |
| 2                 | Mala conducta | Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión y/o personal directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo. | 5% del monto vigente por cada día. |
| 3                 | Cama baja     | No disponibilidad de la Unidad Vehicular por día                                                                                                                                               | 3% del monto vigente por cada día. |



**15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**16. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

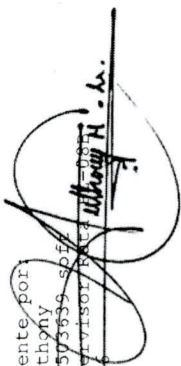
**17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

Firmado digitalmente por  
 CENEFO LAYNES Anthony  
 Martín FAU 20503593639  
 Motivo: Ing. Supervisor  
 Fecha: 27/04/2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### 18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Proveedor del Servicio deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante el plazo de ejecución, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El Proveedor del Servicio será el responsable ante PROVÍAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno Servicio.

El Proveedor del Servicio está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El Proveedor del Servicio deberá garantizar el Servicio oportuno, según el requerimiento de PROVÍAS NACIONAL.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Firmado digitalmente por  
GENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503303639 SBF  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- a) De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.
- b) **El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo.**
- c) **La Supervisión o Inspección de Tramo por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.**
- d) **El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.**
- e) En tal sentido, El Prestador del Servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- f) **La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta simple.**
- g) El cumplimiento del servicio por parte del proveedor de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades objeto de la contratación.
- h) El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- i) El proveedor de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía



Firmado digitalmente por  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503303689-8056  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2021



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

## 22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 23. FORMATOS

El postor deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con los formatos establecidos en la página web de PROVIAS NACIONAL:

Enlace a acceso a la web de PROVIAS NACIONAL:

[https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT\\_Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex)

Asimismo, presentar la documentación en el siguiente orden:

- Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Anexo N° 01-Modelo de Carta de Cotización.
- Anexo N° 02 Formato de declaración jurada de no tener impedimentos para ser participante.
- Anexo N° 03-Formato de carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
- Anexo N° 04-Declaración jurada antisoborno.
- Anexo N° 05 - Declaración jurada de verificación de datos en registros de funcionarios sancionados.
- Anexo N° 06-Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
- Anexo N° 07-Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- Curriculum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.



Firmado digitalmente por  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503503339.spf  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2022



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503503639 soft  
Motivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 27/04/2026  
*Anthony H. L.*

ELABORADOR POR

MTC - PROVIAS NACIONAL  
Ing. Diafanor Pérez Vega  
JEFE ZONAL  
ZONAL SAN MARTÍN - LORETO

APROBADOR POR

Tarapoto, 27 de Abril del 2026



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N°01**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL**

| <b>DESAGREGADO DE COSTOS</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |                 |         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----------------|---------|
| Unidad Zonal : VII SAN MARTIN – LORETO          |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |                 |         |
| Ruta : PE-10B                                   |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |                 |         |
| Plazo : 5 días                                  |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |                 |         |
| <b>DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |                 |         |
| ITEM                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                         | UND. | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 1                                               | SERVICIO DE MOVILIZACIÓN EN CAMA BAJA DE UN (01) MOTONIVELADORA PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA) | GLB. | 1    |                 |         |
| <b>PRESUPUESTO =</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |                 |         |



Firmado digitalmente por:  
 CENEPO LAYNES Anthony  
 Martín FAU 20503503639 sbf  
 Motivo: Ing. Supervisor RUTA PE-10B  
 Fecha: 27/04/2021

